

AJDIP/112-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|---------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 13-2020 | 29-05-2020 | RAG | DE INMEDIATO |

Considerando

1-Que el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, somete a consideración de los señores Directores la autorización para que la Presidencia Ejecutiva pueda aprobar las solicitudes de boletas de vacaciones por parte del señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPESCA, indicando que por ser un tema administrativo y por agilidad del mismo, considera conveniente la autorización de dicho trámite.

2-Que el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoria Interna, aprobado mediante acuerdo AJDIP/071-2015.- Puntarenas, a los trece días del mes de febrero de dos mil quince, y publicado en La Gaceta N° 84 del 04/05/2015, dispone en su Artículo 15.-*Para efectos del goce de vacaciones o licencias el Auditor Interno procederá a solicitar su autorización ante la Junta Directiva.*

3-Escuchada la solicitud del señor Presidente Ejecutivo, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por conocida la solicitud presentada por el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA.

2-Modificar el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoria Interna para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 15.-Para efectos del goce de vacaciones o licencias el Auditor Interno procederá a solicitar su autorización ante la Junta Directiva.

En casos de emergencias o casos excepcionales, se autoriza al Presidente Ejecutivo aprobar y firmar las solicitudes de vacaciones del Auditor Interno para su trámite cuando este así lo solicite.

3-Seguir con el trámite que corresponda para su eficacia, según las directrices de la Contraloría General de la Republica.

4-Acuerdo firme

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.